

159031



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 25
SUBCLASE G

159031

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. HERMINIO TAJAHUERCE LATORRE

RESIDENCIA: C/ Colón, 4. GUADASUAR (VALENCIA)

ENUNCIADO: "UN MANGO O SIMILAR, PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



3 JUN 1951

1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un mango o similar perfeccionado concebido con la finalidad de proveer una unión de palos redondos para su prolongación partiendo de un manguito de material ligero.

10 En tal sentido el mango o similar perfeccionado que se propone viene caracterizado porque esencialmente está constituido mediante tramos de palo redondo provistos de espigas cónicas en sus extremos y terminados en sectores de rosca, los cuales tramos se enlazan entre sí en sentido axial, a través de un manguito construido en material ligero que comprende una rosca interior combinada
15 con alojamientos cónicos para dichas espigas de los palos, de manera que los sectores cónicos de ajuste establecen el centrado automático de los palos durante el enroscado de cada tramo de palo sobre el manguito de unión.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25 La figura 1ª corresponde a una vista parcialmente seccionada de un mango o similar hecho según el invento. Como puede observarse está constituido mediante tramos de palo -1- y -2 provistos de espigas cónicas -3- en sus extremos y terminados en sectores de rosca -4-, los cuales tramos se enlazan entre sí en sentido axial a través de un
30 manguito -5- construido en material ligero que comprende



1 una rosca interior -6- combinada con alojamientos cónicos para las espigas -3- de los palos -1- y -2-.

5 Por último la figura 2ª corresponde a una vista parcial en perspectiva del propio mango o similar donde se aprecia con toda claridad la unión entre los tramos de palos -1- y -2- por medio del manguito -5-, cuya superficie exterior tanto podrá ser lisa como incorporar un dibujo moleteado.

10 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención es como sigue:

15 La unión entre diferentes tramos de palos redondos -1- y -2- se realiza partiendo del acoplamiento de los sectores de rosca -4- que dichos tramos de palos comprenden en el paso de rosca -6- del manguito -5- de ajuste, de manera que los sectores cónicos de ajuste -3- establecidos en los tramos de palos y en el propio manguito -5- actúan como medio de centraje automático de los palos durante el enroscado de cada tramo de palo sobre el manguito de unión.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los sectores cónicos y el remate roscado de los palos se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles

30



1 en general.

5 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organización mecánica del manguito de ajuste que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

10 3ª.- Novedad funcional determinada por el centrado automático de los palos en su acoplamiento al manguito intermedio, que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de uniones de palos redondos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



- 3 JUN 1970

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



3 JUN. 1970

1

1ª.- UN MANGO O SIMILAR, PERFECCIONADO, caracterizado porque esencialmente está constituido mediante tramos de palo redondo provistos de espigas cónicas en sus extremos y terminados en sectores de rosca, los cuales tramos se enlazan entre sí en sentido axial a través de un manguito construido en material ligero que comprende una rosca interior combinada con alojamientos cónicos para dichas espigas de los palos, de manera que los sectores cónicos de ajuste establecen el centrado automático de los palos durante el enroscado de cada tramo de palo sobre el manguito de unión.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN MANGO O SIMILAR, PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

20

p.p.

25

30

BAD ORIGINAL

D. HERMINIO TAJAHUERCE LATORRE

Hoja única

BAD ORIGINAL



fig. 1ª

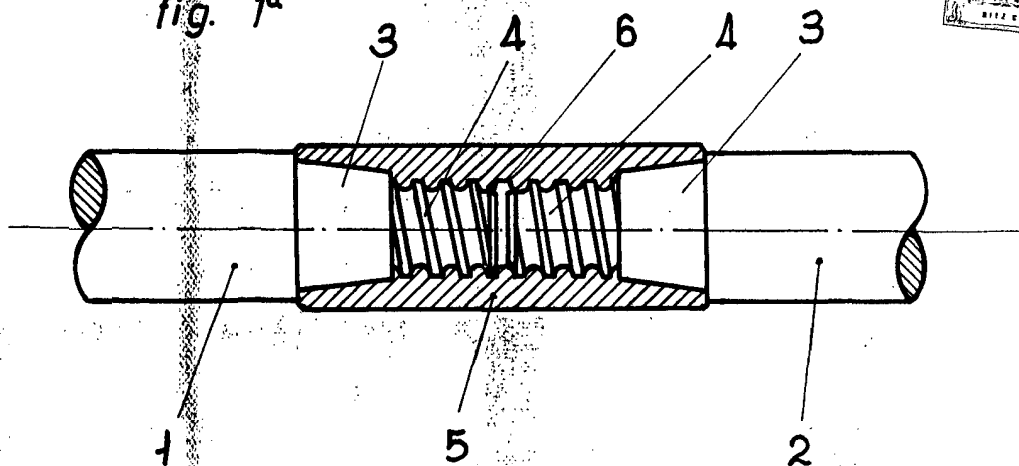
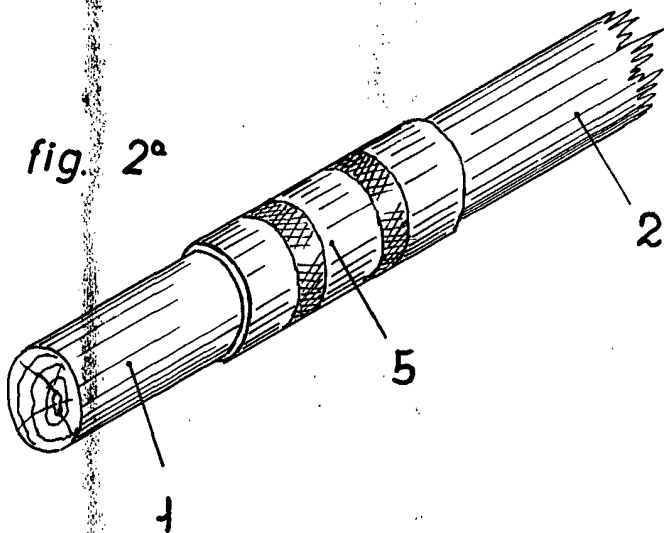


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
MADRID, 3 DE Junio DE 18 70.
BERNARDO UNGERÍA
P. P.

[Handwritten signature]